

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE CVS

RESOLUCIÓN No. 1192
Octubre 09 de 2025

“Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. 008 de 2025”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Subdirector de Gestión Ambiental CVS, realizó los estudios previos para contratar la "RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y DE LA CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICA E HIDROLÓGICA DE UN TRAMO DEL CAÑO BUGRE EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$561.076.572), equivalentes a 394,15 SMMLV, de acuerdo con el presupuesto oficial estimado, valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 218 de fecha 29 de agosto de 2025.

Que, en atención a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se determinó escoger al contratista a través de la modalidad de contratación denominada Licitación Pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2009 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y siguientes.

Que, previa publicación en el SECOP por diez días hábiles, del estudio previo, del aviso de convocatoria, del proyecto de pliego de condiciones y demás anexos, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, a través de la Resolución 1001 del 04 de septiembre de 2025 y de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus disposiciones reglamentarias, en especial el Decreto 1082 de 2015, ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. 008-2025, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades a las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente consideradas, en consorcio o en unión temporal, que ofreciera las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto: "RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y DE LA CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICA E HIDROLÓGICA DE UN TRAMO DEL CAÑO BUGRE EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Que, en la fecha y hora programada para el cierre del proceso, se recibieron las siguientes propuestas:

CONSORCIO CERETÉ CB
CONSORCIO BUGRE 2025

Que, mediante Resolución No. 2.2060 de 29 de abril de 2016, se creó el comité para la evaluación jurídica, técnica, económica y financiera de las propuestas que se reciban en desarrollo de todos los procesos contractuales de la Corporación, integrado por: El Secretario (a) General, el Jefe (a) de la Oficina Administrativa y Financiera, el Asesor (a) de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE CVS

Dirección General, un (a) Profesional Especializado (a) de la Unidad de Contratación y el subdirector del área donde se genere la necesidad de contratación plasmada en los estudios previos.

Que terminada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación técnica, se procedió a publicar y dar traslado del informe por cinco (5) días hábiles, para que los proponentes presentaran los documentos subsanables con la salvedad que el puntaje definitivo y el correspondiente orden de elegibilidad se definirá una vez se publique el informe de documentos subsanados y se realice la evaluación económica de las propuestas en la Audiencia de Adjudicación.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación se recibieron documentos subsanados y una vez realizado el informe de verificación de documentos subsanables resultó habilitada la propuesta presentada por el CONSORCIO BUGRE 2025.

Que el día 09 de octubre de 2025, se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación, en la que se realizó la evaluación de la oferta económica del proponente hábil CONSORCIO BUGRE 2025 y se otorgó un puntaje de 1000 puntos sobre 1000 posibles, razón por la cual el comité evaluador recomendó adjudicar el contrato derivado del Proceso de Licitación Pública No. 008-2025, al proponente **CONSORCIO BUGRE 2025** representado legalmente por RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS, identificado con cédula de ciudadanía No C.C. 78.038.056 de Ciénaga de Oro, por cumplir con todos los requisitos habilitantes y ocupar el primer lugar del orden de elegibilidad.

Que atendiendo la recomendación del comité evaluador, se adjudicará el proceso de selección LP-008-2025, al proponente CONSORCIO BUGRE 2025, cuyo valor de la oferta corresponde a la suma QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$558.145.182), valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato emanado de la Licitación Pública No. 008-2025, cuyo objeto es **"RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y DE LA CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICA E HIDROLÓGICA DE UN TRAMO DEL CAÑO BUGRE EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**. al proponente CONSORCIO BUGRE 2025 representado legalmente por **RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No C.C. 78.038.056 de Ciénaga de Oro e integrado por MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S representado legalmente por CARLOS ANDRÉS GALLEGU RIVERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.032.947 de Cerete con el 80% de participación y ITC INTERCONSULTING S.A.S representado legalmente por JORGE MARIO SERPA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 78.114.334 de Ayapel con el 20% de participación, por cumplir con todos los requisitos habilitantes y obtener un puntaje de 1000 puntos sobre 1000 posibles, ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad, cuyo valor de la oferta corresponde a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$558.145.182)**, de acuerdo con el presupuesto oficial estimado, valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 218 de fecha 29 de agosto de 2025.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE CVS

ARTÍCULO SEGUNDO: El acto se notifica en estrados. Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Una vez firmado el contrato, cúmplase con los requisitos de ley para su ejecución y radíquese en la Unidad de Contratación de la CVS. Por parte de la subdirección respectiva hágase el seguimiento contractual correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2025


ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Proyectó: Ketty Sofía Polo Peña
Abogada externa CVS